

# EL CLERO REGULAR ANTE EL PRIMER REFORMISMO BORBÓNICO (CA. 1700-1750): ENTRE EL INMOVILISMO Y LA TÍMIDA ADAPTACIÓN

MARIO SIXTO PUENTE

Universidad de Santiago de Compostela, España  
<https://orcid.org/0000-0002-2672-0538>

Copyright: © 2024 CSIC La edición electrónica de esta revista se distribuye bajo los términos de una licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

Como citar este artículo / Citation: Mario Sixto Puente, “El clero regular ante el primer reformismo borbónico (ca. 1700-1750): entre el inmovilismo y la tímida adaptación”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 71, núm. 137 (2024), e07, <https://doi.org/10.3989/ceg.2024.137.07>

## EL CLERO REGULAR ANTE EL PRIMER REFORMISMO BORBÓNICO (CA. 1700-1750): ENTRE EL INMOVILISMO Y LA TÍMIDA ADAPTACIÓN

### RESUMEN

El estudio de la actitud del clero regular ante las críticas recibidas durante la primera mitad del siglo XVIII constituye el objetivo principal de este trabajo. En base a la revisión de un variado número de fuentes (literatura económico-política, documentación surgida de las relaciones hispano-romanas y varios textos elaborados por religiosos), analizamos la posición de los profesos ante tres polémicas: la acusación de fomentar la despoblación del reino, los intentos de reforma fiscal de la década de 1740 y la recepción de la bula *Apostolici Ministerii* (1723). Entre las aportaciones más destacadas de este artículo se encuentra el estudio del *Manifiesto del recibo de rentas* (1743), un escrito del padre Sarmiento muy poco conocido, pero clave para el conocimiento del perfil intelectual del benedictino y la oposición del clero regular al reformismo borbónico en materia fiscal. La pluralidad de actitudes detectadas oscila entre el inmovilismo y la paulatina adaptación. Aunque los religiosos consiguen eludir la imposición de reformas de calado, el análisis de las disputas existentes entre 1700-1750 se torna fundamental para comprender los ataques que se sobrevendrían en las siguientes décadas.

PALABRAS CLAVE: *siglo XVIII; clero regular; reforma religiosa; Sarmiento; reformismo borbónico.*

## O CLERO REGULAR ANTE O PRIMEIRO REFORMISMO BORBÓNICO (CA. 1700-1750): ENTRE O INMOBILISMO E A TÍMIDA ADAPTACIÓN

### RESUMO

O estudo da actitude do clero regular ante as críticas recibidas na primeira metade do século XVIII constitúe o obxectivo deste traballo. Tendo en conta un variado número de fontes (literatura económico-política, documentación xurdida das relacións hispano-romanas e varios textos elaborados por relixiosos), analizamos a posición dos profesos ante tres polémicas: a acusación de fomentar o despoboamento do reino, os intentos de reforma fiscal da década de 1740 e a recepción da bula *Apostolici Ministerii* (1723). Entre as aportacións máis destacadas deste artigo pódense salientar o estudo do *Manifiesto del recibo de rentas* (1743), un texto apenas coñecido do padre Sarmiento, pero chave para o coñecemento do perfil intelectual do monxe bieito e a oposición do clero regular ao reformismo borbónico no eido fiscal. A pluralidade de actitudes detectadas oscila entre o inmovilismo e a paulatina adaptación. Aínda que os relixiosos conseguen eludir a imposición de reformas de calado, a análise das disputas existentes entre 1700-1750 tórnase fundamental para comprender os ataques que sobrevirían nas seguintes décadas.

PALABRAS CLAVE: *século XVIII; clero regular; reforma relixiosa; Sarmiento; reformismo borbónico.*

## THE REGULAR CLERGY FACING THE FIRST BOURBON REFORM (CA. 1700-1750): BETWEEN IMMOBILITY AND SLOW ADAPTATION

### ABSTRACT

The objective of this paper is the study of the attitude of the regular clergy in the face of the criticism received in the first half of 18<sup>th</sup> century. By reviewing a varied number of sources (economic-political literature, documentation from Spanish-Roman relations, and various texts written by members of religious orders) this work analyses the positions of the professed clergy in the face of three controversies, namely the accusation of encouraging the depopulation of the kingdom, the attempts at fiscal reform in the 1740s, and the reception of the *Apostolici Ministerii* bull (1723). Among the most outstanding contributions to this article, it is important to highlight the study of the *Manifiesto del recibo de rentas* (1743), a rather unknown work by Father Sarmiento. This text is crucial to understand the Benedictine's intellectual profile and the opposition of the regular clergy to Bourbon reformism in fiscal terms. The plurality of attitudes detected oscillates between immobility and gradual adaptation. Although the religious orders managed to avoid the imposition of far-reaching reforms, the analysis of the disputes that existed between 1700-1750 is essential to understand the attacks that were to come about in the subsequent decades.

KEY WORDS: *18<sup>th</sup> century; regular clergy; religious reform; Sarmiento; Bourbon reformism.*

EN las investigaciones realizadas hasta el momento sobre la situación del clero regular en el siglo XVIII, ha recibido una mayor atención la segunda mitad de la centuria que la primera. Esta tendencia se explica por dos factores. En primer lugar, por la visión de las primeras décadas del siglo como un periodo de transición entre el auge vivido en la centuria del barroco y la ofensiva contra las órdenes religiosas realizada en tiempos de Carlos III. En segundo lugar, por el protagonismo historiográfico otorgado al estudio de las disputas entre el papado y la monarquía sucedidas entre los inicios del siglo y la firma del Concordato de 1753<sup>1</sup>, que en gran medida acabó por opacar el análisis de las reformas emprendidas en tiempos de Felipe V y Fernando VI contra el clero regular<sup>2</sup>. La idea de que las críticas a los religiosos tan solo tomarían relevancia tras la firma del acuerdo de 1753 —y, especialmente, con la llegada al trono de Carlos III en 1759—, aunque es una interpretación por lo general cierta, admite importantes matizaciones, en tanto que, los ataques contra los regulares habían adquirido ya importantes dimensiones con anterioridad a estas fechas.

Partiendo de esta hipótesis de trabajo, nos planteamos como objetivo fundamental el estudio de los principales conflictos en los que se vieron envueltos los religiosos durante la primera mitad del siglo XVIII. Simultáneamente, atendemos a la variabilidad de las actitudes adoptadas por los profesos ante las críticas recibidas, otorgando un lugar privilegiado al estudio de la posición del padre Sarmiento. Para ello, nos servimos de dos textos: las *Notas al privilegio de Ordoño* (1752), donde el benedictino responde al argumentario que relacionaba el exceso de religiosos con la despoblación del reino, y el *Manifiesto del recibo de rentas de los monasterios de la religión de San Benito* (1743). En este último texto, muy poco estudiado y hasta ahora carente de un análisis integral, Sarmiento realiza una defensa integral de su orden ante los intentos de reforma fiscal emprendidos por el ministro Verdes Montenegro en 1740.

A nivel metodológico combinamos el examen cualitativo y denso de este escrito con el análisis del marco general de crítica y disputa entre y contra los regulares, cruzando para ello documentación de diversas procedencias y tipologías: literatura político-económica, documentación diplomática relativa a las relaciones hispano-romanas y distintos memoriales elaborados alrededor del sonoro debate generado por la promulgación de la bula *Apostolici Ministerii* (1723).

Aunque la documentación elaborada por los religiosos constituye el soporte principal de este trabajo, creemos que no es posible entender la construcción de un argumentario en defensa de sus privilegios sin ponerlos en relación con aquellos que trataron de mermarlos. Por este motivo, como hemos avanzado, recurriremos de forma frecuente a distintas obras de pensamiento económico-político de la época, al igual que a toda una serie de documentos surgidos al calor de las complejas relaciones del triángulo Iglesia, papado y monarquía. Como es sabido, marcadas por la firma de tres concordatos (1717, 1737 y 1753) en menos de cuarenta años.

<sup>1</sup> Una interpretación que podemos observar en tres obras clave de tres periodos historiográficos distintos: en el enfoque de Rafael SÁNCHEZ LAMADRID, *El concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, Jerez Gráfico, 1937, totalmente centrado en el estudio de los seculares; en el de Teófanés EGIDO LÓPEZ, “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV, Madrid, BAC, 1979; y, ya con matices, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosos en España*, Madrid, Actas, 2004, pág. 285.

<sup>2</sup> La minusvaloración del reinado de Felipe V como un periodo transicional y parco en mudanzas ha sido profundamente revisada para el estudio de las reformas del aparato del Estado —administración y ejército—, animando a hacer lo propio con el clero regular. Sobre este cambio de perspectiva puede verse Jean Pierre DEDIEU, “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscripts*, 18 (2000), págs. 113-139.

## 1. EL CLERO REGULAR COMO UN LASTRE AL DESARROLLO DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DEL REINO

La preocupación por la mejora de las condiciones económicas y demográficas del reino constituye una constante en el pensamiento político-económico castellano de la Edad Moderna. La recuperación económica y demográfica que acompañó al siglo XVIII en importantes regiones castellanas no conllevó la inmediata desaparición de los debates sobre las causas de la *decadencia* del reino y sus posibles remedios. Ni tampoco se moderaron las críticas que relacionaban el exceso de religiosos con la falta de hombres ante la patente ralentización fundacional de casas conventuales, observada desde inicios del setecientos<sup>3</sup>. Al afán poblacionista, antaño sostenido por *arbitristas* y, en general, por el pensamiento mercantilista, se sumaron toda una serie de voces críticas con la exención fiscal de los grupos privilegiados. El inicio del reinado de Felipe V como monarca vencedor de la guerra, el favorable contexto político internacional —con un papado débil y el regalismo en avance— y, especialmente, las lecciones aprendidas con la realización del catastro catalán generaban un clima propicio para las reformas fiscales<sup>4</sup>.

En este contexto, el clero regular se tornó objetivo de importantes críticas: por su estado de celibato y por su dedicación improductiva se le relacionaba con la falta de hombres, por sus abundantes riquezas y sus amplios beneficios fiscales se le acusaba de limitar el desarrollo económico del reino. Las voces que clamaban por limitar su poder exigían el fin de las amortizaciones, de los privilegios fiscales y la limitación del número de efectivos y casas. Las críticas recibidas conectaban con las escuchadas en el siglo XVII; sin embargo, la nueva realidad política redundaría en favor de que ciertas propuestas, que con anterioridad no habían pasado de útil, pero impracticable arbitrio, ahora encontrasen las más serias posibilidades de realización.

### 1.1. *El exceso de religiosos y la despoblación del reino*

Los motivos argüidos por aquellos que veían en el número excesivo de regulares una de las causas de la despoblación del reino quedan resumidos en el lamento del jesuita Juan de Cabrera, quien, dispuesto a defender a los religiosos, resumía así las acusaciones a las que se veían sometidos:

*...contra la muchedumbre de religiones y religiosos esfuerzan algunos las razones siguientes: que esta muchedumbre enflaquece y enerva las fuerzas de la república por las muchas haciendas que van adquiriendo, por las muchas personas que faltan a la propagación, a la milicia, a la marinería, al comercio, a los tributos y a las cargas del reino<sup>5</sup>.*

En esta misma dirección, ya en la década de los cuarenta, se encuadran los escritos del tratadista Amor de Soria, quien, desde el exilio impuesto por sus posturas austracistas sostenía que se debía reconocer que *el número excesivo* [de regulares] *es muy dañoso para la república y al príncipe y des-*

<sup>3</sup> No pretendiendo profundizar en la caracterización social y demográfica de los regulares, deben destacarse algunos rasgos generales. El ritmo de las fundaciones observó su apogeo expansivo en la segunda mitad del siglo XVI y primer tercio del XVII, continuando la inercia hasta finales del siglo XVII. A inicios del XVIII había quedado configurada en sus rasgos esenciales la distribución y proporción de sus miembros y casas. Entre 1700-1750 los cambios fueron menores: pocas nuevas fundaciones; el número de efectivos se mantuvo estable —aun cuando la población aumentaba—; se acentuó la masculinización; continuaba el abrumador predominio de los mendicantes, la preponderancia de los establecimientos urbanos y la mayor concentración en la mitad sur. Para una visión panorámica véanse los trabajos de Maximiliano BARRIO GOZALO, “El clero en la España de Felipe V. Cambios y continuidades”, en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. I, págs. 187 y ss., y —del mismo autor—: *El clero en la España moderna*, Córdoba, CSIC y Caja Sur, 2010, págs. 344 y ss.; o también, MARTÍNEZ RUÍZ (dir.), *El peso de la Iglesia...* págs. 185 y ss. Para una comparativa con la situación internacional v.: Ofelia REY CASTELAO, *Poder y privilegios en la Europa del siglo XVIII*, Madrid, Síntesis, 1992.

<sup>4</sup> Sobre la aparición de un clima proclive al ensayo de reformas durante el reinado de Felipe V, v.: Agustín GONZÁLEZ ENCISO, *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Barañáin, EUNSA, 2003, págs. 15 y ss. Sobre las críticas al clero regular en el siglo XVII v.: Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad de Granada, 1992, págs. 71 y ss.

<sup>5</sup> Juan de CABRERA, *Crisis política que determina el más florido imperio y la mejor institución de príncipes y ministros*, Madrid, Imprenta de Eusebio Fernández, 1719, págs. 246-247.

tructivo de la población en reinos donde es conocida y notoria la carestía de gente<sup>6</sup>. Igualmente, el ministro José Campillo afirmaba en su obra *Lo que hay de más y de menos en España* que la abundancia de religiosos era causa directa de la falta de población<sup>7</sup>.

No obstante, no todos los autores de este periodo mantuvieron estas acusaciones, toda vez que, desde la publicación en 1724 de la *Theórica* de Uztáriz, con ciertos cálculos sobre la población castellana, era posible poner en duda la idea de una dramática y creciente falta de hombres<sup>8</sup>. En sintonía con Uztáriz, otros autores, como B. de Ulloa, preferían apuntar hacia la falta de industria o comercio para explicar las deficiencias económicas castellanas y no tanto hacia el exceso de religiosos<sup>9</sup>.

Pese a la diversidad de opiniones existentes, en el ámbito político, continuaron siendo frecuentes las propuestas encaminadas a limitar el crecimiento de las órdenes religiosas, como se puede observar en el famoso *Pedimento* de Melchor de Macanaz<sup>10</sup>. Y, también, en obras de *proyectística* política como la de Francisco de Moya Torres y Velasco, quien, preocupado por el exceso de monjas y la merma que causaba sobre bodas y natalidad, sentenciaba que *haber vírgenes que llenen el paraíso y que no haya madres que las paran, no puede ser*<sup>11</sup>.

Los regulares combatieron con fuerza este tipo de ataques desde bases argumentales dispares. Por un lado, hubo ciertos profesos, como Juan de Cabrera (1719) y Alejandro Aguado (1746-1750) que esbozaron una contraargumentación de corte teológico y tradicional. Por otro lado, pudimos verificar algún caso, como el de Sarmiento, cuyos razonamientos —siendo conocedor de la obra de Uztáriz— entroncaban con las ideas más novedosas del pensamiento económico<sup>12</sup>.

Atendiendo inicialmente a aquellos monjes y frailes que mantuvieron una posición más tradicional, sobresale la figura de Juan de Cabrera, miembro de la Compañía de Jesús, doctor en teología, antirregalista y redactor en 1719 del texto *Crisis política que determina el más florido imperio*. Esta obra incluye un apartado bajo el título del *Estado de los religiosos y si convenga minorar el número de regulares*, donde sostiene que el monarca no debía contener el ingreso en las órdenes de aquellos a quienes Dios había llamado al camino de la perfección, dejando en manos de la Providencia el aumento de la población del reino<sup>13</sup>, aseverando que:

*por haber muchos buenos religiosos y siervos de Dios no faltarán a la república sustancia ni servicio ni labor de los campos [...], Dios tiene modos y medios infinitos para reparar más cumplidamente estas quiebras*<sup>14</sup>.

En esta misma línea, discurren las reflexiones de Alejandro Aguado, abad general de la Orden de San Basilio y doctor en teología, al asegurar que aquellas opiniones favorables a restringir el número de religiosos conllevaban *querer construir márgenes a las divinas inundaciones*, dado que, *sobran mujeres para procrear prole, porque la provida razón de Dios todo lo ordena*<sup>15</sup>.

<sup>6</sup> Juan AMOR DE SORIA, “Enfermedad crónica y peligrosa de los Reynos de España y de Indias: sus causas naturales y sus remedios”, en Ernest Lluch (ed.), *Aragoneismo Austracista (1724-1742). Escritos del Conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2010, pág. 192.

<sup>7</sup> José del CAMPILLO Y COSSÍO, “Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es”, en *Dos escritos políticos*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2002, pág. 120.

<sup>8</sup> Sobre la diversidad de opiniones sostenidas por los distintos *economistas* a inicios del siglo XVIII, y concretamente sobre la obra de Uztáriz, v.: Manuel MARTÍN RODRÍGUEZ, *Pensamiento económico español sobre población*, Madrid, Pirámide, 1984, págs. 155 y ss.

<sup>9</sup> Bernardo de ULLOA, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, 1º parte, Imprenta de Antonio Marín, Madrid, 1740, pág. 17.

<sup>10</sup> Melchor de MACANAZ, “Pedimento Macanaz. Propositiones del fiscal del reino”, en Don Juan Tejada y Ramiro (ed.), *Colección Completa de Concordatos Españoles*, Madrid, Imprenta de D. Pedro Montero, 1862, pág. 258.

<sup>11</sup> Francisco de MOYA TORRES Y VELASCO, *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1992, pág. 138.

<sup>12</sup> Tal y cómo se constata del estudio de su correspondencia privada conocía la obra Uztáriz al menos desde 1742, José SANTOS PUERTO, *Martín Sarmiento: Ilustración, educación y utopía en la España del siglo XVIII*, vol. 1, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2002, pág. 413.

<sup>13</sup> CABRERA, *Crisis política que...*, pág. 246 y ss.

<sup>14</sup> CABRERA, *Crisis política que...*, pág. 252.

<sup>15</sup> Alejandro AGUADO, *Política española para el más proporcionado remedio de nuestra monarquía*, Madrid, [s. n.], 1746-1750, págs. 110-111.

La posición de estos dos autores refleja el tradicionalismo político de gran parte del clero regular. En los ámbitos monárquicos, se consideraba desde antiguo el aumento demográfico como un objetivo político, distanciándose totalmente de opiniones como las de Cabrera y Aguado. Con todo, hubo también entre las filas de los regulares alguna figura de posiciones más avanzadas como es el caso de Sarmiento<sup>16</sup>. En sus *Notas al Privilegio concedido por Ordoño II* (1752) incluye diferentes argumentaciones, ya de cariz económico y no teológico, bajo el rótulo *Digresión sobre la despoblación de España y sus causas*. Para el monje gallego, las pestes, los baldíos, el lujo, los mayorazgos, las malas técnicas de cultivo y la pobreza serían los verdaderos condicionantes del crecimiento poblacional, sugiriendo, que:

*La gruesa del vecindario de España no alcanzará remedio alguno mientras no se remedié todas las causas que cada día ocasionan más su miseria, pobreza infelicidad y esclavitud [...]. Ándense ahora los seglares, políticos superficiales y los eclesiásticos poderosos a querernos persuadir que la multitud de regulares ocasiona la despoblación de España y el mal cultivo de las tierras*<sup>17</sup>.

En consideración de Martín Sarmiento, el número de religiosos no sería excesivo, incluso, llega a estimar de forma bastante certera el porcentaje que los eclesiásticos representaban sobre la población total castellana al señalar que *no llegarán a hacer la cincuenta parte de todos sus individuos*<sup>18</sup>. Para Sarmiento, el problema sería tan solo aparente al estar la mayoría de los conventos concentrados en ciertas urbes *parecen muchos, porque están mal repartidos*<sup>19</sup>. Sin duda, el erudito benedictino era capaz de esbozar una argumentación mucho más realista y persuasiva que la de Cabrera y Aguado dentro del contexto intelectual del siglo XVIII.

## 1.2. *El clero regular ante los ensayos de reforma fiscal de la década de los cuarenta*

La obra de Sarmiento, dada su densa vinculación con las principales figuras políticas de finales del reinado de Felipe V e inicios del de Fernando VI, constituye una fuente fundamental para conocer la posición de los regulares ante los intentos de reforma fiscal de la década de los cuarenta<sup>20</sup>. Sobre este particular, destaca un texto de 1743, conocido en su publicación de 1879 bajo el título de *Manifiesto del recibo de rentas de los monasterios de la religión de San Benito*<sup>21</sup>. En este escrito, Martín Sarmiento se cartea con un ministro —aún sin desvelar su nombre, es ese el tratamiento que le da— quien, en un documento de apariencia privada, le interroga sobre el estado del cobro de un impuesto del 8 % con el que el clero y, particularmente, la Orden Benedictina ha de servir a la Corona. No debemos olvidar que, en las fechas que rodean estos acontecimientos, Sarmiento ocupaba la responsabilidad de Cronista General de la Congregación, y era, por tanto, responsable de la composición de este tipo de escritos<sup>22</sup>.

<sup>16</sup> Sobre el pensamiento de Sarmiento en materia de economía y población v.: José FILGUEIRA VALVERDE, *et. al.*, *O Padre Sarmiento e o seu tempo. Actas do Congreso Internacional do Tricentenario de Fr. Martín Sarmiento*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1997, o el trabajo de Michel DUBUIS, “En torno a unas reflexiones de Fr. Martín Sarmiento acerca de la despoblación de España”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 27 (1972), págs. 122-148.

<sup>17</sup> MARTÍN SARMIENTO, *Notas al privilegio concedido por Ordoño II*, edición y transcripción de José Santos Puerto, La Laguna, Universidad de la Laguna, 2013, pág. 278.

<sup>18</sup> SARMIENTO, *Notas al privilegio...*, pág. 278.

<sup>19</sup> SARMIENTO, *Notas al privilegio...*, pág. 303. La estimación de Sarmiento sobre la población eclesiástica a mediados de siglo de un 2% se sitúa bastante cercana al 1,7% calculado por las investigaciones actuales.

<sup>20</sup> Sobre la amplitud y talla de las figuras políticas con las que se cartea Sarmiento o que frecuentan su celda en el monasterio de San Martín de Madrid, v.: SANTOS PUERTO, *Martín Sarmiento: Ilustración...* págs. 173-175 y 358 y ss. La obra de Sarmiento es hija de sus relaciones políticas, habiéndose elaborado más de sus dos terceras partes como respuesta a altos personajes de la corte, v.: José Luis PENSADO, *Fray Martín Sarmiento, testigo de su siglo*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1995, pág. 25.

<sup>21</sup> MARTÍN SARMIENTO, *Manifiesto del recibo de rentas de los monasterios de la religión de San Benito*, Santiago, Imprenta de José M. Paredes, 1879.

<sup>22</sup> SANTOS PUERTO, *Martín Sarmiento: Ilustración...*, pág. 148.

Las condiciones que rodean la elaboración del documento, el análisis de sus contenidos y el cobro impositivo al que hace referencia adolecen, hasta el presente, de referencias significativas en la producción historiográfica<sup>23</sup>. Tras las pesquisas realizadas para la elaboración de este trabajo, hemos podido arrojar algo de luz sobre el caso. La fecha del *Manifiesto* de Sarmiento (1743) y la cuantía del 8 % impedían deducir de forma inmediata el impuesto al que se hacía referencia<sup>24</sup>. El establecimiento de este cobro tiene sus orígenes en la iniciativa del por entonces ministro de Hacienda, Fernando Verdes Montenegro, quien, ante el tensionamiento hacendístico padecido tras la suspensión de pagos de 1739 y los crecientes gastos derivados de las hostilidades con Inglaterra, inicia una serie de experimentos fiscales<sup>25</sup>. En este contexto, ve la luz el Decreto del 22 de diciembre de 1740 que establece que para ese año *se exija para la Real Hacienda un diez por ciento de la renta que tuvieren cada uno de sus vasallos*, incluidos los eclesiásticos<sup>26</sup>. La pretensión de gravar a los sectores privilegiados, aún fuese en este caso de manera extraordinaria, se encuadraba dentro de los debates existentes en las primeras décadas del siglo sobre el problema de la creciente amortización de tierras en manos del clero y la idea del establecimiento de una *Única Contribución*. Una propuesta que se situaba en relación con la reforma fiscal realizada previamente en Cataluña y la existencia de experiencias similares en otros países europeos<sup>27</sup> y que desde el año 1749 se concretaría en el proyecto catastral dirigido por Ensenada, entre cuyos objetivos principales estaba conocer y, en cuanto fuese posible, gravar las haciendas eclesiásticas<sup>28</sup>.

No obstante, el desconocimiento de las rentas del conjunto del clero para el año 1740 y la imposibilidad de realizar de forma rápida las averiguaciones necesarias, acabaría imposibilitando la pretensión inicial de establecer una tasa verdaderamente proporcional, recurriendo para su cobro a los repartimientos.<sup>29</sup> Desde este momento, y ya con Campillo a la cabeza de la Hacienda Real, se inicia un proceso de negociación con el estamento eclesiástico que acaba por reducir la cuantía del cobro al 8 % y que permite dilatar su pago.<sup>30</sup> Tras la revisión de la correspondencia de Martín Sarmiento con proximidad a estas fechas, encontramos una misiva dirigida al general de la orden a 24 de mayo de

<sup>23</sup> Empero, sí que había sido empleado ya por Ofelia REY CASTELAO, “Le clergé régulier espagnol et ses domestiques vers la fin de l’époque moderne”, *Annales de Démographie Historique*, 117 (2009), págs. 95-120, autora a la que debemos agradecer que nos pudiese tras la pista de este documento.

<sup>24</sup> Después de haber insistido en los motivos que explican la elaboración del escrito, cabe esbozar mínimamente las vicisitudes seguidas por el documento. En nuestra pesquisa hemos podido detectar la existencia de al menos tres copias. Una primera conservada en el ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SILOS (AMS, Ms. 58, f. 1-40v) bajo el título de “Estado de los monasterios de la Orden Benedictina”, según referencian: Lorenzo MATÉ SADORNIL *et. al.*, “Contribución de los monasterios benedictinos de la Congregación de San Benito de Valladolid a la Hacienda Real”, *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 12 (2010), pág. 38. Una segunda resguardada en el ARCHIVO DE LA COLECCIÓN MEDINA SIDONIA (Mss., 5896-5909), donde se conserva un duplicado de toda la obra de Sarmiento —copiada en la Biblioteca Nacional de España y el archivo de la Real Academia de la Historia— bajo el título *Sobre el 8% de la Religión de San Benito*, v.: JOSÉ SANTOS PUERTO, “Una Bibliografía actualizada de Martín Sarmiento”, *Sarmiento: Revista Galego-Portuguesa de Historia da Educación*, 6 (2002), pág. 86 y “Paradero y descripción de la colección Medina Sidonia”, en José Filgueira Valverde *et. al.*, *O Padre Sarmiento...* págs. 349-422. Por último, existiría una tercera —la que hemos venido empleando— editada en Santiago de Compostela en 1879, con toda posibilidad, tras ser dada a conocer ese año en las Conferencias científico-religiosas predicadas en Barcelona por Eduardo Llanas, un fraile escolapio que desde sus preocupaciones por la erudición documental y la pedagogía se interesaría por el escrito de Sarmiento, como menciona SANTOS PUERTO, *Martín Sarmiento: Ilustración...* vol. 2, pág. 373. El documento habría sido transcrito en 1797 por un monje del monasterio de San Martín Pinario, lo que nos es conocido por una nota añadida por el editor, firmada por *Fr. José Campero, Archivero de San Martín*; v. SARMIENTO, *Manifiesto del recibo...*, pág. 108.

<sup>25</sup> Sobre la crisis de 1739 v. Anne DUBET, “El ministerio de Hacienda en peligro: conflictos políticos acerca del gobierno de la Hacienda en 1740”, *Studia. Histórica. Historia moderna*, 40, 1 (2018), págs. 427-460.

<sup>26</sup> “Real Decreto para la imposición de la contribución del diez por ciento. Diciembre 1740”, transcrito en Jesús MARINA BARBA, “La contribución extraordinaria del diez por ciento de las rentas de 1741”, *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), págs. 315-316.

<sup>27</sup> Sobre el dinamismo de las conexiones entre el pensamiento y práctica fiscal francés y español en este contexto, v.: Nicolò GUASTI, “Il «ragno di Francia» e la «mosca di Spagna»: Forbonnais e la riforma della fiscalità all’epoca di Ensenada e Machault”, *Cromohs*, 9 (2004), págs. 1-38.

<sup>28</sup> Ofelia REY CASTELAO, “Las economías eclesiásticas en la Edad Moderna: un estado de la cuestión de la historiografía reciente (1994-2006)”, en Antonio Cortés Peña y Miguel López-Guadalupe (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna: balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, Abada, 2007, pág. 218.

<sup>29</sup> MARINA BARBA, “La contribución extraordinaria...”, pág. 284.

<sup>30</sup> Como conocemos para el caso valenciano por medio de Francisco Javier PALAO GIL “La tributación de los bienes eclesiásticos en Valencia tras los Decretos de Nueva Planta”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), pág. 1752.

1741 donde ya mostraba la preocupación por este cobro y en la que preludiaba la necesidad de *suplicar al rey, pues [el pago de este impuesto] será la destrucción de la orden*<sup>31</sup>. De las dificultades con la que avanza la recaudación de esta carga entre los regulares, da cuenta Sarmiento en el *Manifiesto del recibo de rentas* al narrar que ha oído que:

*...aunque con alguna lentitud se está cobrando ya el dicho 8 por 100 en varias partes: en unas por ajuste, en otras por repartimiento, en otras por manifestación de libros de caja etc. [...] Tengo entendido que las religiones procuran por sí solas ajustarse y pagan también por sí solas lo ajustado. [...] En la misma indeterminación me hallo para responder con acierto por lo tocante a mi religión*<sup>32</sup>.

Con posterioridad, Sarmiento reconoce que varios superiores de la orden se habían reunido ya *cuatro, cinco o seis y más veces con los Sres. Ministros, quienes llegaron a ofrecer no sé qué cantidad*, aunque, por el momento, el cobro no se había materializado<sup>33</sup>. El padre Sarmiento, conocedor de la posibilidad de que se llegase a pactar un tanto alzado para el pago del impuesto, emplea su escrito para demostrar lo escasas que serían las rentas de su congregación, esperando así poder cerrar la percepción del 8 % con la menor de las dispensas. Asimismo, aprovecha para realizar una defensa general de su orden y del clero regular, a fin de combatir las opiniones contrarias a este sector que circulaban por la corte madrileña. Este objetivo pone en entredicho el aparente carácter privado de la misiva, hecho que se evidencia cuando el monje pide a su interlocutor *que, si gustare, comunique las mismas reflexiones a quienes quisiere, sean amigos o enemigos, o indiferentes de la religión benedictina*<sup>34</sup>. Los ataques recibidos son calificados de *error vulgar*, afirmando que el escrito tiene como objetivo *que todos puedan convencerse cuan falsa, errada y aún quimérica es aquella voz popular*, al igual que, la fijación del impuesto *se quede en los límites de la equidad y se cobre*:

*A razón de lo que real y verdaderamente tiene de renta, no a razón de lo que únicamente posee en solo la imaginación y fantasía de algunos émulo envidiosos, de algunos maliciosos ignorantes o de algunos piadosos preocupados, [...] que creen que la religión benedictina está muy opulenta*<sup>35</sup>.

A lo largo de su extenso escrito —más de 200 páginas en su impresión decimonónica—, Sarmiento dibuja un cuadro tendencioso de su congregación, caracterizado por una extensión moderada de sus territorios, por la cortedad en número de miembros y monasterios, tanto como por la escasa calidad y cantidad de sus rentas. En el momento cenital de su argumentación, el benedictino defiende *que los 40 o 45 monasterios que componen toda la congregación no son otra cosa que más (computando uno con otro), que 45 mayorazgos de aldea, o 45 labradores honrados*<sup>36</sup>. Al final del escrito, no sin algo de desfachatez, conocidas las abundantes rentas de alguno de sus monasterios<sup>37</sup>, afirma que:

*No digo que vivimos de milagro, aunque no sería supersticioso, que a eso concurre alguna especial providencia divina con alguna singular protección de nuestro señor Patriarca San Benito; pero, positivamente aseguro, que la nimia y escrupulosa economía con que la religión maneja distribuye y gasta sus rentas después de servir a Dios y de nuestro señor Patriarca; quien, principalmente, sostiene que los monasterios no se han arruinado del todo, verbi-gracia*<sup>38</sup>.

<sup>31</sup> Martín SARMIENTO, “Carta de Martín Sarmiento al General de la orden, Anselmo Mariño”, editada y transcrita por José Santos Puerto, *Historia de la Educación*, 21 (2002), pág. 284.

<sup>32</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo*..., pág. 7.

<sup>33</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo*..., pág. 8.

<sup>34</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo*..., pág. 11.

<sup>35</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo*..., pág. 10.

<sup>36</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo*..., pág. 123.

<sup>37</sup> Sobre la abundancia, diversidad y procedencia de las rentas de la Orden de San Benito puede verse para el caso gallego: Pegerto SAAVEDRA FERNÁNDEZ, “A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480- ca. 1835). A Sociedade”, vol. 1, en Xosé Ramón Barreiro Fernández y Ramón Villares Paz (coords.), *A Gran Historia de Galicia*, A Coruña, La Voz de Galicia, 2007, págs. 71 y ss.

<sup>38</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo*..., págs. 162-163.

De la lectura de estos extractos, queda patente lo desmerecido de la poca atención que hasta el momento había recibido el escrito de Sarmiento. El *Manifiesto del recibo de rentas* refleja la idiosincrasia de ciertos religiosos, que, como Sarmiento, pese a las disputas internas o críticas que podían realizar dentro de los muros de sus *casas*, mantienen una defensa intransigente de su congregación frente a cualquier enemigo externo.

## 2. RELAJACIÓN E INOBSERVANCIA EN LOS CLAUSTROS: EL CLERO REGULAR ANTE LOS INTENTOS DE REFORMA

Al margen del peso que pudiesen jugar las preocupaciones económicas o poblacionales, la justificación existencial de monjes y frailes tenía un componente fundamentalmente religioso. Sus exenciones económicas, privilegios honoríficos y legales eran tolerados en base al beneficio por todos esperado de su vida en perfección. Las críticas a la inobservancia de los religiosos se estructuraban a través de la exigencia de una reforma de las costumbres. Alrededor de la aparente propuesta de una vuelta atrás, o la cíclica restitución de una observancia originaria ya perdida, se encontraban unas propuestas que miraban más al futuro que al pasado.

Bajo el paraguas de las propuestas de reforma se vehiculaba una amplia panoplia de críticas, la mayor parte de ellas poco novedosas, como: inobservancia de la norma, vida aseglarada y participación en granjerías, profesos sin vocación religiosa, excesos en el estilo de vida, presencia del lujo y riquezas en los claustros, poca asistencia a coro, dejación de las funciones religiosas, sometimiento a los mandatos de Roma, girovatismo, banderías internas, etc. No siendo fácil dar una estructuración a este conjunto tan diverso de críticas, detectamos que se encauzan en torno a tres exigencias fundamentales: a) la necesidad de ajuste entre los bienes de cada casa y el número de religiosos que sostenía; b) la exigencia de un total apartamiento de las actividades políticas y comercios mundanos; c) la demanda de un mayor control de los profesos bajo la autoridad diocesana y monárquica en detrimento de los superiores de la orden —especialmente de ser extranjeros— y el papado.

Este conjunto de acusaciones es fácilmente detectable en numerosos escritos políticos de la primera mitad del siglo XVIII. Al respecto de la necesidad de ajustar el número de miembros de cada casa con sus riquezas, encontramos referencias tanto en la obra del ministro Campillo como en la de Amor de Soria o en la de Melchor de Macanaz, quien expone la necesidad de reducir el número de religiosos, la agrupación de conventos e, incluso, la supresión de ciertas órdenes<sup>39</sup>.

Unas críticas a las que se suman ciertos obispos reformistas, como es el caso de Solís, de Belluga o, con posterioridad, de Mayáns y Siscar. Sus demandas se sitúan entre lo jurisdiccional y lo económico, al recelar los prelados de la autonomía jurídica de los regulares, de su especial relación con Roma y, en general, de la merma de su papel como cabeza religiosa de la diócesis<sup>40</sup>. Con frecuencia, las posturas episcopalistas se entrelazan con las regalistas en el marco de las intensas negociaciones entre el papado y la monarquía. En los concordatos de 1717, 1737 y 1753, se contienen diferentes referencias a la necesidad de introducir transformaciones dentro de los claustros, aunque finalmente no condujesen a grandes avances<sup>41</sup>. Las disputas sobre la responsabilidad de la dirección de la reforma y la amplia capacidad de resistencia de los regulares explican los escasos resultados cosechados.<sup>42</sup>

<sup>39</sup> AMOR DE SORIA, “Enfermedad crónica y...”, pág. 298, CAMPILLO Y COSSÍO, “Lo que hay de...”, pág. 78 y MACANAZ, “Pedimento Macanaz...”, pág. 269.

<sup>40</sup> Sobre las distintas posiciones existentes entre el clero español en siglo XVIII véase la obra de EGIDO LÓPEZ, “El regalismo y las relaciones...”, págs. 141 y ss.

<sup>41</sup> Véase: “Copia del Concordato de 17 de junio de 1717”, transcrito y editado en Esteban de Ferrater, *Código de derecho internacional*, t. 1, Barcelona, Imprenta de Ramón Martín Indar, 1846, pág. 479; “Concordato de 1717”, transcrito y editado en Ricardo García-Villoslada (dir.), *La Iglesia en...*, pág. 800; y, “Concordato de 1753,” transcrito y editado en Ricardo García-Villoslada (dir.), *La Iglesia en...*, pág. 803.

<sup>42</sup> Para un análisis sistemático y cuantificado de las críticas recibidas por el clero regular en la literatura de proyectos, así como de los mecanismos de resistencia empleados por los religiosos v. Mario SIXTO PUENTE, “La ley del rey a las puertas del convento. Críticas al clero regular, resistencias de los religiosos e intentos de reforma en la primera mitad del siglo XVIII”,

## 2.1. La recepción de la bula *Apostolici Ministerii* (1724) entre el clero regular

La presión generada sobre los regulares en este contexto de disputa entre el papado y la monarquía alcanzó la suficiente relevancia como para forzar la toma de posiciones entre los distintos sectores del clero, lo que hace posible que conozcamos las diferentes actitudes de los profesos ante los intentos de reforma. Buena parte de ellos se mantuvo en la intransigencia, negando toda necesidad de cambio y limitándose a ensalzar la perfección de los religiosos frente a aquellos —usando las palabras del jesuita J. de Cabrera— *impíos y necios* que los criticaban<sup>43</sup>. Alguna otra voz, desde preocupaciones morales y consciente de lo real de algunas de las conductas que les achacaban vio con buenos ojos los intentos de reforma. Por último, fuese por principios o por necesidad, hubo quienes aceptaron la idea de una reforma —aun limitada al plano interno y controlada por los superiores— pese a que se mostrasen firmes defensores de su congregación de cara al exterior. Esta última posición está representada por personajes como Sarmiento y de ella nos ocupamos específicamente en el último apartado del trabajo. Por ahora, detengámonos en las dos primeras, cuyo conocimiento nos es accesible a la luz del debate suscitado por la bula *Apostolici Ministerii*.

La confirmación por Benedicto XIII en septiembre de 1724 de esta disposición papal generó un importante debate dentro de las filas del clero regular. La elaboración de la bula tiene su origen en la voluntad reformista expresada por el cardenal Belluga, obispo de Cartagena, a la encuesta realizada en 1715 por Felipe V para conocer la opinión de los prelados sobre el estado del clero. Después del fracaso de un intento de reforma por la vía conciliar dentro del reino, los movimientos de Belluga consiguen el posicionamiento papal en favor de la reforma y, finalmente, la redacción de la bula<sup>44</sup>.

La disposición pontificia manifiesta ya en su articulado inicial su vocación reformista e insta a *que se haga observar la disciplina eclesiástica por los del clero secular y regular o restaurarla donde la necesidad lo pidiera*. En lo referente a los regulares, recuerda nuevamente que *no se reciba contra lo establecido por el referido concilio tridentino mayor número que el cómodamente pueda sustentarse*<sup>45</sup>. Igualmente, reivindica una mayor subordinación de los regulares al episcopado por medio de varias exigencias: que no sean ordenados regulares sino es por el obispo correspondiente a la diócesis donde se emplaza el convento o monasterio; que las licencias de confesión deban ser renovadas periódicamente y exclusivamente por el obispo encargado del territorio donde se emplaza la casa, y, por último, que los regulares sólo puedan confesar a las monjas con licencia de los ordinarios, así como que estas tengan derecho a ser confesadas por un padre ajeno a su orden<sup>46</sup>.

Los mandatos contenidos en la bula fueron recibidos con aspereza por parte de los regulares al ver en ellos el favorecimiento de la jurisdicción episcopal en detrimento de la suya. En este contexto, algunos religiosos hicieron circular un texto anónimo muy crítico con la disposición papal titulado *Memorial presentado a la majestad del Señor Rey D. Felipe por las religiones así monacales como mendicantes en vista del breve de su Santidad*; en el cual, se propuso al monarca que en aplicación

---

en Ofelia Rey Castelao (dir.), *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna: de los hechos a las palabras*, Santiago de Compostela, Alvarellos [en prensa]. Para profundizar en el papel ocupado por el clero regular en las relaciones entre el papado y la Monarquía Hispánica v.: Mario SIXTO PUENTE, “The regular clergy in diplomatic relations between the papacy and the Hispanic Monarchy (ca. 1709-1753)”, contenido en el libro resultante del *EJI PATER III: encontro de jovens investigadores em património e território* [en prensa].

<sup>43</sup> CABRERA, *Crisis política que...*, pág. 246.

<sup>44</sup> La bula surge en un contexto internacional favorable, con un papado débil y tendente a las concesiones. Ya en 1698 Inocencio XII (1691-1700) había promulgado la disposición *Debitum Pastoralis* para la reforma de las comunidades religiosas en Italia, que constituye un referente para el caso hispano. Durante el pontificado de Inocencio XIII (1721-1724), Benedicto XIV (1740-58) y, sobre todo, con Clemente XIV (1769-1774) se continúan publicando diversas disposiciones que afectan a la disciplina de los regulares. V. MARTÍNEZ RUÍZ (dir.), *El peso de la Iglesia...* págs. 174 y ss., y Ofelia REY CASTELAO, “Las relaciones entre la monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII: ¿la evolución de un modelo europeo?”, en Anne Dubet y José Javier Ruiz Ibáñez (coords.), *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010, págs. 201-212.

<sup>45</sup> “Bula *Apostolici Ministerii* a petición de Felipe V por su Santidad de Inocencio XIII” transcrita y editada en D. Juan Tejada y Ramiro, *Colección Completa de...*, págs. 84-89.

<sup>46</sup> Como recogen en sus art. 15-20, “Bula *Apostolici Ministerii...*”, págs. 88-89.

del pase regio debía *retener y suspender su ejecución*<sup>47</sup>. La posición de intransigencia que empapa el memorial no convenció a todos los regulares por igual, como demuestra la aparición de un texto, en respuesta al memorial anónimo, firmado por fray José Haro de San Clemente —monje carmelita, decano y definidor de la provincia de Andalucía— y dirigido al rey en el año 1736. En sus páginas solicita que se ejecutase lo ordenado en la bula, creyendo que haría *singularísimo bien a las mismas sagradas Religiones*<sup>48</sup>.

De atender, inicialmente, a la valoración de los motivos que condujeron a la publicación de la bula, las visiones de ambos textos son totalmente divergentes. Mientras que para el José Haro *la relación del estado [...] es innegable*, para el memorial anónimo, estas acusaciones no serían más que falsedades, por lo que esperaban que ningún *motivo o colorido de zelo, haciendo las candidices de la observancia falsedad de su intención equivoque al soberano concepto de V. M.*<sup>49</sup>. A continuación, cada escrito hace una lectura diferencial de las disposiciones tridentinas sobre los regulares en lo que concierne al establecimiento de límites en la entrega de nuevos hábitos. Según los detractores de la reforma, sería a *los regulares a quienes privativamente toca el gobierno político del Convento* y, por tanto, *la tasación de ese número*, que, a su vez, no consideran elevado<sup>50</sup>. En opinión del carmelita, el excesivo número de profesos favorece la relajación moral —especialmente en materia de salidas—, pues sostiene que, *de la falta de medios para sustentar a tantos, proviene el ser necesario darles suelta para que lo busquen*, puesto que, *son muchos los que vienen a religión más por comer que por orar*<sup>51</sup>. Partiendo de esta consideración, el definidor andaluz nos introduce en la descripción de toda una serie de prácticas corruptas, como, por ejemplo, en la concesión de licencias para las salidas. Según el padre Haro los profesos:

*por gozar de su libertad se obligan a dar un tanto al prelado o por meses o por año. Con esta obligación que hacen salen sin licencia y entran cuando quieren y a la hora que les parece*<sup>52</sup>.

Posteriormente, el definidor andaluz nos revela con frecuencia que los superiores no comen en comunidad y disponen de mejores raciones que el resto, una actitud, que cuando reprochada por algún hermano, llevaba a que el denunciante y no el culpable fuese castigado<sup>53</sup>. Por el contrario, para el escrito anónimo, estos casos serían excepcionales, pues, según afirman, no se debía juzgar *al universal del estado* por casos particulares, del mismo modo que no se debía *reconocer culpable el cielo por haber pecado en él el ángel, ni el paraíso por el dilatado de Adán*<sup>54</sup>. En el clímax de su argumentación, el memorial anónimo acaba por encumbrar al conjunto de los religiosos, al sostener que:

*Es el estado regular una multitud o pulcritud lúcida que se forma de la variedad de hermosísimos astros del cielo de la Iglesia y, en fin, todas son por su penitente rigor para ejemplo*<sup>55</sup>.

En cierto momento, los dos escritos polemizan sobre lo conveniente de favorecer la intromisión diocesana en los ámbitos considerados exclusivos por los regulares, como promovía la *Apostolici Ministerii* para las licencias de confesión, el ordenamiento de regulares y el control sobre los conventos femeninos. La oposición frontal del escrito anónimo refleja el temor de los prelados regulares a perder el control sobre los conventos de las ramas femeninas de sus órdenes. Igualmente, muestra el recelo que

<sup>47</sup> “Memorial presentado a la majestad del Señor Rey D. Felipe por las religiones, así monacales como mendicantes en vista del breve de sus Santidad”, editado y transcrito en Antonio Valladares, *Semanario Erudito*, vol. IX, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1788, pág. 205.

<sup>48</sup> Fray José de HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey nuestro señor don Felipe V... satisfaciendo a otro que en nombre de todas las Religiones se presentó a S. M. para impedir la ejecución de la Bula *Apostolici Ministerii*”, transcrito y editado en Antonio Valladares (ed.), *Semanario Erudito*, vol. 15, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1788, pág. 52.

<sup>49</sup> “Memorial presentado a...”, págs. 145-146, HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey...”, pág. 58.

<sup>50</sup> “Memorial presentado a...”, págs. 155 y 161.

<sup>51</sup> HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey...”, págs. 58 y 60.

<sup>52</sup> HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey...”, pág. 62.

<sup>53</sup> HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey...”, pág. 69.

<sup>54</sup> “Memorial presentado a...”, págs. 148 y 151.

<sup>55</sup> “Memorial presentado a...”, págs. 189-190.

les generaba el mandato que prohibía la ordenación de regulares por los obispos al cargo de una diócesis que no fuese aquella donde se emplazaba la casa. El escrito del padre Haro nos desvela el sentido de esta medida que tendría como objetivo limitar la obtención fraudulenta de órdenes sacramentales, dado que parece que algunos profesos se habrían estado desplazando a diócesis lejanas pastoreadas por algún miembro afín a su congregación para conseguir ser ordenados con un examen poco riguroso<sup>56</sup>.

Finalmente, el escrito del padre Haro nos introduce en una materia de interés, pero de muy difícil ponderación: el grado de circulación de los ataques a los regulares, siendo varios los indicios que parecen indicar que estas críticas excedían a los círculos letrados. Al detenerse sobre las vicisitudes que rodearon la confección de su escrito, el carmelita asegura que hubo quienes procuraron evitar la difusión de su memorial al tacharlo de *injurioso*. Con todo, reconoce que se alzó alguna voz en su defensa —la de un ministro— que habría afirmado que sus reflexiones no contenían *cosa alguna ni contra la fe ni contra las buenas costumbres, empero no era razón que todos los seglares sepan muchas cosas de las que en él se dicen*. A lo que el padre Haro le habría respondido:

*¡Ojalá, señor; que el pueblo no supiese más que lo contenido en este memorial! La lástima es que ninguna de las que aquí se dicen ignora y sabe otras muy malas que aquí se callan, y que, por públicas, pudieran decirse*<sup>57</sup>.

En esta misma línea, apuntan algunas de las afirmaciones contenidas en el *Manifiesto del recibo de rentas*, donde Martín Sarmiento se dedica a refutar lo que constantemente tilda de *error común* o *vulgar* en referencia a las frecuentes críticas que los benedictinos recibían. Según Sarmiento, eran *infinitos ya seculares ya eclesiásticos que viven y hablan con aquella preocupación*. Al final de su escrito, se llega a preguntar quiénes, después de leer sus reflexiones, continuarían difundiendo aquellos ataques en *salas, antesalas, calles, plazuelas, tabernas y bodegones*<sup>58</sup>. Unas palabras que redundan en la idea de que existen toda una serie de espacios y círculos de difusión de rumores y consideraciones políticas de difícil detección para el historiador que, no obstante, debieron tener un papel notorio en la creación de un estado de opinión contrario a los regulares. Aun estando más centrados en la segunda mitad del siglo, algunos historiadores —como es el caso de Atienza López— argumentan que las relaciones de los eclesiásticos con la monarquía *no debieran reducirse a un juego de dos, su dinámica y su desarrollo tuvieron mucho que ver con el resto de la sociedad, con otros protagonistas sociales*<sup>59</sup>.

En definitiva, aun no resultando sencilla, tanto la valoración del grado de extensión de las críticas recibidas por los regulares, como la ponderación del peso de las distintas posturas existentes entre los variados sectores del clero regular, hemos podido detectar hasta el momento dos posturas diferentes. En primer lugar, como hemos podido examinar del debate surgido tras la aceptación de la bula *Apostolici Ministerii*, un importante sector de los regulares —acorde a las posturas del *Memorial* de autor anónimo— negó la existencia de todo problema. Anquilosados en una posición de total intransigencia, malamente podían convencer al conjunto de voces que en base a concepciones ideológicas propias de la *preilustración* demandaban importantes cambios. En segundo lugar, detectamos algunos casos, como el del padre Haro, que, desde una posición aparentemente sostenida en consideraciones piadosas, clamaban por una reforma que devolviese a los claustros su primigenio estado de observancia. Con todo —tal y como ya adelantamos—, había lugar para una tercera vía, favorable internamente a algunas transformaciones, pero opuesta a las críticas provenientes del exterior.

## 2.2. Las dos caras del padre Sarmiento

Los ataques a los que se veían sometidos los religiosos tenían su punta de lanza en la exigencia de una reforma religiosa, lo que no quita que, bajo el velo del reproche moral, se escondiesen intereses de

<sup>56</sup> HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey...”, pág. 99.

<sup>57</sup> HARO SAN CLEMENTE, “Memorial al rey...”, págs. 52-53.

<sup>58</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo...*, pág. 250.

<sup>59</sup> ÁNGELA ATIENZA LÓPEZ, “El clero regular mendicante frente al reformismo borbónico. Política, opinión y sociedad”, *Obra-doiro de Historia Moderna*, 21 (2012), pág. 203.

otro tipo. El padre Sarmiento comprendía de alguna manera esta realidad. No sin cierta ironía, tachaba a quienes criticaban a su orden de *maliciosos ignorantes o piadosos preocupados*; asimismo, ocultaba los problemas internos de la orden cuando airearlos podía debilitarla. En sus *Notas al Privilegio concedido por Ordoño II*, aparentemente escrito en un tono privado, incluso autorreflexivo, Sarmiento, después de criticar los excesos de monjes y abades, afirma: *ahora, hablemos claro y en tono que no nos oigan nuestros enemigos seculares, ni aún los amigos; pues estos, con facilidad se hacen más enemigos que los otros*<sup>60</sup>. El teatro de las apariencias —tan bien conocido por el benedictino— forma desde antiguo parte de toda actuación política, aunque habitualmente el historiador se puede dar por satisfecho con conocer sólo uno de los papeles representados por los actores históricos que estudia.

Afortunadamente, de la mano de Sarmiento, se conservan dos escritos con apenas tres años de diferencia sobre la misma temática: la situación interna de su orden. Cada uno de ellos tiene un registro distinto, con valoraciones, por ocasiones, completamente opuestas. Por un lado, el *Manifiesto del recibo de las rentas* (1743), como texto de carácter público, casi oficial, en defensa de la orden. Por otro, la conocida como *Carta a Anselmo Mariño* del 24 de mayo de 1741, documento de carácter interno en el que el benedictino transmite sus proyectos de reforma al superior de la congregación<sup>61</sup>. Los pliegos dirigidos a Anselmo Mariño pretendían servir de base para la redacción de la Carta Acordada que el nuevo superior debía enviar a todas las casas de la orden de forma previa a su *visita*<sup>62</sup>. La finalidad radicalmente distinta de uno y otro documento no impide su comparación, pero insta a una cuidadosa crítica.

La descripción de la orden benedictina contenida en el *Manifiesto del recibo de rentas* nos permite conocer la imagen estática e idealizada que la Orden buscaba proyectar hacia el exterior, pero poco nos dice sobre los problemas cotidianos de la vida *intramuros*. Por su parte, la *Carta a Anselmo Mariño* puede dar la sensación de ser un escrito espontáneo, por su carácter epistolar y por ser ajeno a la farsa propia de una negociación como la que rodea la elaboración del *Manifiesto del recibo de rentas*. Sin embargo, debemos considerar que los escritos que fluían por las vías internas de comunicación de la comunidad benedictina, al igual que de cualquier otra institución religiosa, también estaban condicionados por unos determinados códigos. Cuando la finalidad de un documento era servir de guía para la elaboración de una Carta Acordada, necesariamente tendía a cierto dramatismo —como todo texto orientado a revigorizar la disciplina eclesiástica— por perseguir la movilización de esfuerzos en favor de sus propuestas. No pudiendo dar todas sus afirmaciones por ciertas, especialmente, en el grado de generalización que se le atribuye a alguno de los problemas que exige atajar, dado que escribía a otro miembro de la Orden, las prácticas que denuncia debieron haber existido en alguna manera. De este modo, la *Carta a Anselmo Mariño* se presenta apropiada para conocer el grado de disonancia existente entre el teórico funcionamiento de cada monasterio, reflejado en las constituciones de la Orden, con los problemas del día a día.

En la carta dirigida a su superior, Sarmiento enumera una lista de *abusos de nueve clases* que considera objeto primordial de una reforma que debía comenzar *por las cabezas superiores*, aunque, *con sumo tiento, prudencia y discreción*. De forma inicial, afirma que el *principal origen de padecer la religión muchos sonrojos y menoscabos viene de la mala y ciega elección de muchachos que han de tomar el hábito*, y, por tanto, propone que se debiera *fixar el número de monjes que debía haber en cada casa*<sup>63</sup>. De este modo, Sarmiento admite una de las principales propuestas de transformación exigidas por sus detractores, lo que contrasta con las afirmaciones de su *Manifiesto*, donde sostenía que su congregación no tenía un tamaño tan grande como aparentaba, con casas que *solo tienen dos, tres o cuatro monjes*<sup>64</sup>.

<sup>60</sup> SARMIENTO, *Notas al privilegio...*, pág. 70.

<sup>61</sup> Sobre el generalato de Anselmo Mariño v.: Ernesto, ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid (1701-1801)*, Silos, Abadía de Silos, 1984, pág. 148.

<sup>62</sup> En las Cartas Acordadas se anticipaban las principales conductas que el Abad General o el visitador, por delegación del anterior, atenderían en su visita. La diferencia existente entre los mandatos recogidos en las definiciones aprobadas en cada capítulo general, las cartas acordadas y los resultados de las visitas fue hecha notar por Ofelia REY CASTELAO, *Libros y lectura en Galicia, siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003, pág. 303.

<sup>63</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, págs. 267 y 286.

<sup>64</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo...*, pág. 26.

A continuación, como hilo que vehicula toda la *Carta a Anselmo Mariño*, para Sarmiento, la mayor parte de las inobservancias existentes en el seno de la congregación vallisoletana tendrían su origen en el amparo otorgado por sus superiores. La ambición por el control de los puestos de poder dentro de los monasterios, y el uso de los privilegios económicos y personales que estos otorgaban, constituiría la base de la vida disoluta de algunos profesos. Desde el primer momento, el monje reconoce la existencia de un nepotismo generalizado, asegurando que los superiores facilitaban la entrada en la orden a todos aquellos que consideraban que podrían serles favorables. Como denuncia Sarmiento: *la justicia distributiva se vulnera [...] ya dando hábitos del partido donde está la casa [...], ya cargando una misma casa de muchos parientes*. El problema se extendería a los colegios de la Orden, donde los maestros, más que preocuparse en mejorar la formación de sus pupilos, lo hacían en *sacar discípulos que sepan todas las conexiones de la religión*, por lo que trataban a sus alumnos *con mimos si son paisanos y de cariño de los abades, o con rigores si no son de la facción*<sup>65</sup>.

Las corruptelas —siguiendo la misiva dirigida a Anselmo Mariño— formarían parte de las distintas herramientas de control de los resortes de poder empleadas por los bandos existentes dentro de la Orden, describiendo Sarmiento como práctica habitual la cooptación por parte de los superiores para los distintos puestos de responsabilidad de quienes le eran más fieles. En la elección de los padres del consejo que acompañan al abad en la dirección del cenobio, se incluirían miembros no de acuerdo con sus capacidades o destacada beatitud, sino con el objeto *de fortificar la facción y contrapesar el número de votos celosos*. Cuando esto no fuera suficiente para triunfar en las votaciones se podría recurrir a la artimaña de convocar con poca antelación las reuniones de importancia, de modo que *no pueden concurrir los que imaginan que por celosos le serán opuestos a sus antojos*<sup>66</sup>. Estas prácticas contrastan con la imagen que Sarmiento intentaría transmitir dentro de la corte madrileña en su *Manifiesto*, donde, aun admitiendo que pudiesen existir algunas *superfluidades y profusiones viciosas*, afirma que contra aquellos *se aplica, de presente, las más rígidas penitencias que caben según las leyes*, para a continuación, sostener que lo *menos que se hace con aquellos disipadores la Religión es privarlos del empleo que tan mal ejercen*<sup>67</sup>.

Nuevamente, aun reconociendo que no es sencillo valorar el grado de extensión de este tipo de prácticas, debe comprenderse que los monasterios no estaban cerrados al mundo como un día soñaron con sus retiros los padres fundadores: en el interior de los claustros vagaban hombres provenientes de una sociedad donde la fuerza de las relaciones verticales, la primacía de la familia y el intercambio de favores se constituían como los mecanismos básicos de la vida social. Las formas organizativas adoptadas por el clero regular después de la imposición de las reformas del siglo XVI creaban las condiciones para el surgimiento de corruptelas: con la extensión de las normas aumentan las faltas. Las reformas que acompañaron el inicio de la Edad Moderna introdujeron prácticas electivas y colegiadas en la Congregación Benedictina de Valladolid. El fin de los abadiados permanentes, del expolio de las órdenes por los señores laicos y la creciente normativización de la vida *intramuros* redundaron en el saneamiento de la orden. No obstante, estas mudanzas trajeron consigo toda una serie de problemáticas intrínsecas a los sistemas organizativos con formas *democráticas* —empleando el término en su más amplio sentido—. Al igual que las prácticas electivas portaban consigo el nepotismo, la irregular cooptación de acólitos y la formación de banderías, cuando se comienza a perseguir el aprovechamiento irregular de las riquezas del común, hace presencia la idea del desfalco, que, aun siendo prácticas que siempre habían existido, antaño no eran motivo de comentario o sonrojo.

De profundizar en las reflexiones de Sarmiento sobre la gestión y control de los bienes de la orden, en el *Manifiesto del recibo de las rentas* sostiene que las rentas de los cenobios benedictinos, por su cortedad, *no son capaces de enriquecer jamás*. Orgullosamente, recuerda que *cada cuatrienio se toman cuentas públicas 276 veces con todo rigor y nimiedad*, clarificando que *no es imaginaria la economía* que propone, sino que *es la misma que expresamente consta de las Constituciones, se debe observar y se observa en Religión*<sup>68</sup>. En su *Carta a Anselmo Mariño*, la situación es planteada de una

<sup>65</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, págs. 267 y 269.

<sup>66</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, págs. 265 y 266.

<sup>67</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo...*, págs. 200-203.

<sup>68</sup> SARMIENTO, *Manifiesto del recibo...*, pág. 163.

forma sustancialmente diferente. Su opinión sobre el sistema de controles de la contabilidad interna de cada cenobio no había cambiado entre uno y otro escrito, declarando que, sobre la letra, no lo hay mejor, dado que este sería un *exactísimo sistema para la buena administración de nuestras haciendas*. No obstante, reconoce inmediatamente *que en ninguna parte más vulneradas están que en esto*<sup>69</sup>. De entre las numerosas normas que en las constituciones benedictinas se contienen sobre esta materia, destaca que él jamás ha visto que se aplique la disposición de cotejar los patrimonios de los abades a la entrada y salida de su mandato. Más bien, narra que, *lo que vi y oí, es que administradores que entran sin camisa y sin ochavo en el oficio, salen con muchos baúles de ropa, muchas alhajas y muchos doblones*<sup>70</sup>. La situación era tal que así:

*el abad que no va al coro siente vivir solo en su cámara, y así, necesita de súbditos que a todas horas le hagan el cortejo. De manera que al tiempo que la mayor porción está al coro se juzga injuriado si en su cámara no hay otro coro, o corro, de ociosos y de exentos. De aquí viene que los mismos abades o solicitan o dan contra ley enormes exenciones a todos los que pueden aumentar o su corte o su facción*<sup>71</sup>.

En este mismo tono, el benedictino denuncia otra variedad de problemáticas, como los excesos en los juegos de naipes —especialmente dañinos cuando se realizan delante de los seglares— o la inadecuada imagen proyectada por algunos monjes, que, con sus salidas del monasterio *con el asunto de ir ver a sus parientes y asistir a una fiesta, no dejan fiesta que no asistan*<sup>72</sup>. Por último, al respecto de la manera en que con frecuencia se conducen las visitas, el padre Sarmiento nos deja una reflexión de gran valor:

*Pero, vaya que se tolere el gasto y profusión en visitas y en alimentos de cuatro individuos con el fin que se remedien los abusos. Pero, ¿qué dirá el que con treinta años que está en la orden no ha visto visita que remediase cosa alguna? Tan antiguo como vulgar y cierto es aquel dicho: visitas gallinas, visitas capones, mal que lo hallas peor que lo pones. Si hay algo que remediar se queda como estaba y si había algún fuego de discordia oculto sólo sirven de pedernal las visitas para hacerle manifiesto y escandaloso*<sup>73</sup>.

La ineficacia de las visitas descrita por Sarmiento abre la puerta a cierto escepticismo sobre la verosimilitud de algunas de las faltas que, se pretenden o dicen haber corregido, en unas intervenciones realizadas por unos superiores que parecen poco preocupados por la observancia de sus subalternos. Con todo, no es esta una problemática exclusiva del estudio de los regulares, sino generalizable a todo estudio de la evolución de la disciplina eclesiástica en la modernidad. La sacra condición que se espera del clero, reforzada después de Trento, choca constantemente con la realidad de que sus miembros no son más que hombres provenientes del siglo<sup>74</sup>. La búsqueda de la perfección y la persecución de las desviaciones lleva a los eclesiásticos a crear toda una serie de mecanismos de control y disciplinamiento interno que, por ser sus objetivos más divinos que mundanos, acaban por convertirse en un ritual más dentro de la liturgia cristiana.

### 3. CONCLUSIONES

La existencia de un contexto político favorable a las reformas durante el reinado de los primeros Borbones afectó directamente al clero regular. Las críticas desde antaño vertidas sobre los religiosos se reprodujeron en este nuevo contexto a través de la proyectística político-económica, las relaciones Iglesia-Estado y monarquía-papado, así como por medio de distintas iniciativas legislativas. La posi-

<sup>69</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, pág. 272.

<sup>70</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, pág. 284.

<sup>71</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, pág. 272.

<sup>72</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, pág. 276.

<sup>73</sup> SARMIENTO, “Carta de Martín...”, pág. 285.

<sup>74</sup> Véanse las reflexiones a este respecto de Pegerto SAAVEDRA FERNÁNDEZ, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Crítica, Barcelona, 1994, pág. 302.

ción de los religiosos y el grado de adaptación ante las críticas recibidas distó de ser homogénea, tal y como se constata a partir del estudio de tres disputas: la acusación al clero regular como lastre para el desarrollo demográfico; el debate generado a raíz de la reforma impositiva de Verdes Montenegro (1740), y la polémica surgida por la recepción de la bula *Apostolici Ministerii* (1723).

Si buena parte de los regulares se mantuvieron en un inmovilismo cortoplacista e intransigente en la defensa de sus privilegios, algunos pocos admitieron la necesidad de cambios, aun cuando fuesen a nivel interno y de forma controlada —como fue el caso de Sarmiento—, menos fueron los que vieron de forma favorable las demandas reformistas provenientes del exterior. Por lo general, los intentos reformistas adquirieron escasos éxitos. El clero regular alcanzó el ecuador del siglo conservando la mayor parte de sus propiedades y habiendo conseguido mantener constante el número de efectivos y casas. Con todo, la intransigencia al cambio mantenida por buena parte de los religiosos era más el reflejo de su debilidad e incapacidad de adaptación que de su fortaleza. Las bases para la conservación de sus privilegios económico-sociales se encontraban en creciente erosión, era solo cuestión de tiempo que la monarquía se decidiese a vulnerar su autonomía jurídica en nombre del beneficio general del reino. El papado, el clero secular, la sociedad, e incluso los miembros de aquellas órdenes menos afectadas mirarían hacia otro lado, cuando no, aplaudirían.

## DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El autor de este artículo declara no tener conflictos de intereses financieros, profesionales o personales que pudieran haber influido de manera inapropiada en este trabajo.

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

El presente artículo fue elaborado durante el curso 2021/2022 estando su autor adscrito al proyecto de investigación CULTURBAN, *Orden, conflicto y resistencia en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna* (PCG2018-093841-B-C31), del Ministerio de Ciencia e Innovación y Fondos FEDER (UE). Proyecto desarrollado en asociación al Grupo de Investigación de Historia Moderna de la USC (GI 1921) bajo la supervisión de la Cat. Ofelia Rey Castelao. Actualmente el autor es contratado Predoctoral FPI y miembro de los proyectos “Ciudades y villas del Noroeste Ibérico: gobernanza y resistencias en la Edad Moderna” (PID2021-124823NB-C21), “Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16<sup>th</sup>-19<sup>th</sup> centuries” (778076-H2020-MSCA-RISE-2017) y de la Red de investigación: “Conflictos y resistencias en la Corona de Castilla, siglos XVI-XIX” (RED2022-134215-T).

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguado, Alejandro, *Política española para el más proporcionado remedio de nuestra monarquía*, Madrid, [s. e.], 1746-1750.
- Amor de Soria, Juan, “Enfermedad crónica y peligrosa de los Reynos de España y de Indias: sus causas naturales y sus remedios”, en Ernest Luch (ed.), *Aragonesismo Austracista (1734-1742). Escritos del Conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, 2010, págs. 173-372.
- Atienza López, Ángela, “El clero regular mendicante frente al reformismo borbónico. Política, opinión y sociedad”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 21 (2012), págs. 191-217.
- Barrio Gozalo, Maximiliano, “El clero en la España de Felipe V. Cambios y continuidades”, en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional*, vol. 1, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, págs. 287-322.
- Barrio Gozalo, Maximiliano, *El clero en la España moderna*, Córdoba, CSIC; Caja Sur, 2010.
- Cabrera, Juan de, *Crisis política determina el más florido imperio y la mejor institución de príncipes y ministros*, Madrid, Imprenta Eusebio Fernández, 1719.
- Campillo y Cossío, José del, “Lo que hay de más y de menos en España, para que sea lo que debe ser y no lo que es”, en *Dos escritos políticos*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2002, págs. 3-132.

- Dedieu, Jean-Pierre, "La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, 18 (2000), págs. 113-139.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII. El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad de Granada, 1992.
- Dubet, Anne, "El ministerio de Hacienda en peligro: conflictos políticos acerca del gobierno de la Hacienda en 1740", *Studia. Histórica. Historia moderna*, 40, 1 (2018), págs. 427-460.
- Dubuis, Michel, "En torno a unas reflexiones de Fr. Martín Sarmiento acerca de la despoblación de España", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 27 (1972), págs. 122-148.
- Egido López, Teófanés, "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", en Ricardo García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. IV, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, págs. 123-249.
- Ferrater, D. Esteban de, *Código de derecho internacional*, t. 1., Barcelona, Imprenta de Ramón Martín Indar, 1846, págs., 476-479.
- Filgueira Valverde, José; Pensado Tomé, José Luis; García Yebra, Valentín, y Lluch, Ernest, *O Padre Sarmiento e o seu tempo. Actas do Congreso Internacional do Tricentenario de Fr. Martín Sarmiento*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1997.
- García-Villoslada, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, vol. 4, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979.
- González Enciso, Agustín, *Felipe V: la renovación de España. Sociedad y economía en el reinado del primer Borbón*, Barañáin, EUNSA, 2003.
- Guasti, Niccolò, "Il «ragno di Francia» e la «mosca di Spagna»: Forbonnais e la riforma della fiscalità all'epoca di Ensenada e Machault", *Cromohs*, 9 (2004), págs. 1-38.
- Haro San Clemente, Fray José de, "Memorial al rey nuestro señor don Felipe V... satisfaciendo a otro que en nombre de todas las Religiones se presentó a S. M. para impedir la ejecución de la Bula Apostolici Ministerii", transcrito y editado en Antonio Valladares (ed.), *Semanario Erudito*, vol. 15, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1788, págs. 50-112.
- Macanaz, Melchor de, "Pedimento de Macanaz. Propositiones del fiscal del Reino", en D. Juan Tejada y Ramiro, *Colección Completa de Concordatos Españoles*, Madrid, Imprenta de Don Pedro Montero, 1862, págs. 267-280.
- Marina Barba, Jesús, "La contribución extraordinaria del diez por ciento de las rentas de 1741", *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), págs. 315-316.
- Martín Rodríguez, Manuel, *Pensamiento económico español sobre la población*, Madrid, Pirámide, 1984.
- Martínez Ruíz, Enrique (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, Madrid, Actas, 2004.
- Maté Sadornil, Lorenzo; Prieto Moreno, Begoña, y Tua Pereda, Jorge, "Contribución de los monasterios benedictinos de la Congregación de San Benito de Valladolid a la Hacienda Real de Castilla, a la luz de sus registros contables. Época Moderna", *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 12 (2010), págs. 18- 40.
- "Memorial presentado a la majestad del Señor Rey D. Felipe por las religiones, así monacales como mendicantes en vista del breve de sus Santidad", editado y transcrito en Antonio Valladares, *Semanario Erudito*, vol. IX, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1788, págs. 143-205.
- Moya Torres y Velasco, Francisco de, *Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1992.
- Palao Gil, Francisco Javier, "La tributación de los bienes eclesiásticos en Valencia tras los Decretos de Nueva Planta", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67 (1997), págs. 1749-1766.
- Pensado, José Luis, *Fray Martín Sarmiento, testigo de su siglo*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1995.
- Rey Castelao, Ofelia, *Poder y privilegios en la Europa del siglo XVIII*, Madrid, Síntesis, 1992.
- Rey Castelao, Ofelia, *Libros y lectura en Galicia, siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003.
- Rey Castelao, Ofelia, "Las economías eclesiásticas en la Edad Moderna: un estado de la cuestión de la historiografía reciente (1994-2006)", en Antonio Cortés Peña y Miguel López-Guadalupe (eds.), *La Iglesia española en la Edad Moderna: balance historiográfico y perspectivas*, Madrid, Abada, 2007, págs. 179-221.
- Rey Castelao, Ofelia, "Le clergé régulier espagnol et ses domestiques vers la fin de l'époque moderne", *Annales de Démographie Historique*, 117 (2009), págs. 95-120.
- Rey Castelao, Ofelia, "Las relaciones entre la monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII: ¿la evolución de un modelo europeo?", en Anna Dubet y José Javier Ruíz Ibáñez (coords.) *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?*, Madrid, Casa de Velázquez, 2010, págs. 201-212.
- Sánchez Lamadrid, Rafael, *El concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, Jerez Gráfico, 1937.

- Santos Puerto, José, “Paradero y descripción de la colección Medina Sidonia”, en José Filgueira Valverde, José Luis Pensado Tomé, Valentín García Yebra y Ernest Lluch, *O Padre Sarmiento e o seu tempo. Actas do Congreso Internacional do Tricentenario de Fr. Martín Sarmiento*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 1997, págs. 399-422.
- Santos Puerto, José, *Martín Sarmiento: Ilustración, educación y utopía en la España del siglo XVIII*, vol. 1, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2002.
- Santos Puerto, José, “Una Bio-bibliografía actualizada de Martín Sarmiento”, *Sarmiento: Revista Galego-Portuguesa de Historia da Educación*, 6 (2002), págs. 69-96.
- Sarmiento, Martín, *Manifiesto del recibo de rentas de los monasterios de la religión de San Benito*, Santiago, Imprenta de José M. Paredes, 1879.
- Sarmiento, Martín, “Carta de Martín Sarmiento al General de la orden, Anselmo Mariño”, editada y transcrita por José Santos Puerto, *Historia de la Educación*, 21 (2002), págs. 263-286.
- Sarmiento, Martín, *Notas al privilegio concedido por Ordoño II*, edición y transcripción de José Santos Puerto, La Laguna, Universidad de La Laguna, 2013.
- Saavedra Fernández, Pegerto, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Crítica, Barcelona, 1994.
- Saavedra Fernández, Pegerto, “A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480- ca. 1835). A Sociedade”, vol. 1, en Xosé Ramón Barreiro Fernández y Ramón Villares Paz (coords.), *A Gran Historia de Galicia*, A Coruña, La Voz de Galicia, 2007.
- Sixto Puente, Mario, “La ley del rey a las puertas del convento. Críticas al clero regular, resistencias de los religiosos e intentos de reforma en la primera mitad del siglo XVIII”, en Ofelia Rey Castelao (dir.), *Conflictos y resistencias en la Edad Moderna: de los hechos a las palabras*, Santiago de Compostela, Alvarellos, pp. 367-401.
- Sixto Puente, Mario, “The regular clergy in diplomatic relations between the papacy and the Hispanic Monarchy (ca. 1709-1753)”, en el libro resultante del *EJI PATER III: encontro de jovens investigadores em património e territorio* [en prensa].
- Ulloa, Bernardo de, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, 1ª parte, Imprenta de Antonio Marín, 1740.
- Zaragoza Pascual, Ernesto, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid (1701-1801)*, Silos, Abadía de Silos, 1984.